



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 3430

VISTO el EX-2019-05818297-GDEMZA-MESA# DGE caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ MOVIMIENTO ANUAL DE TRASLADO 2020- DIRECCION DE EDUCACIÓN ESPECIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6º Inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley, -Estatuto del Docente– en su Artículo 33º dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados. La Junta Calificadora de Educación Especial dictaminará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes";

Que en igual sentido se reglamenta el derecho al traslado docente, en el Decreto N° 313/85 Art. 62º a 75º;

Que el artículo 3º del Decreto N° 250, sustituye el art 63º del Decreto N° 313/85, quedando redactado de modo que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres (3) años, y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado a escuelas de mejor ubicación";

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por la normativa citada precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2019, con o sin resolución debidamente certificados a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que a tal efecto las Inspecciones Técnicas Seccionales han informado las vacantes teniendo en cuenta las plantas funcionales e informes de los directivos, con carácter de declaración jurada, que cualquier rectificación en los cargos declarados debe hacerse hasta el 05 de julio de 2019;

Que según la Ley N° 9031, las zonas de la escuela publicada fueron modificadas y las mismas se encuentran en vigencia a partir de la Resolución N° 2399 de fecha 16 de agosto de 2019;

Que atento a lo establecido mediante la Ley N° 9031, el ítem que determina el porcentaje de zona de las escuelas publicadas en Anexo I de la presente resolución , quedarán determinados según RIT-2019-2399-DGEMZA-DGE y sus modificatorias mediante normas específicas que regulen este aspecto y su aplicación a partir de la fecha determinada por Gobierno Escolar;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas a las disposiciones legales que esta emita;

Que a los efectos de participar en el Movimiento Anual de traslado, el docente interesado deberá



completar los formularios de Anexo II;

Que el docente debe conocer que se priorizará el cambio de modalidad en primer (1er) término, pero no cambio de nivel, que al momento de traslado debe haber cumplimentado el trámite administrativo con el acuerdo de las Juntas intervenientes pudiendo así participar del acto público;

Que cada nivel y modalidad ofrecerá por orden de mérito cargos en acto público que se realizará en la Escuela Hogar N° 8-448 "Eva Perón" según cronograma y en primer y segunda vuelta quedando el remanente para el concurso de ingreso a la docencia 2020, según la normativa vigente;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se anexa a la presente resolución formulario de autorización para que un tercero haga efectivo el proceso. A dicho formulario se deberá anexar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante;

Que en orden 7 rola proyecto de resolución;

Por ello;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2020 en los cargos detallados en Anexo I del presente resolutivo, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial, de acuerdo con Decreto N° 313/85 Art. 62º a 75º y su modificatoria Artículo 63º, según el artículo 3º del Decreto N° 250/18.

Artículo 2do.- Apruébese el listado de vacantes que consta en Anexo I, disponibles al 30 de junio de 2019 enviadas a Secretaría Técnica desde las Inspecciones Técnicas Seccionales y remitidos como declaración jurada por los directores de las Escuelas de Educación Especial.

Artículo 3ro.- Establézcase que las vacantes declaradas en el Anexo I, se encuentran subordinadas al Movimiento de Reubicación desde las disponibilidades establecidas por el Capítulo XV, Artículo 83º del Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 4to.- Establézcase que los traslados se realizarán en concurso abierto por nivel y modalidad en primera y segunda vuelta en la Escuela Hogar N° 8-448 "Eva Perón" según el cronograma para el movimiento de traslado 2020.

Artículo 5to.- Determíñese el siguiente cronograma para el movimiento de traslado 2020:

06/11/2019 al 13/11/2019 Presentación de la solicitud por parte del Docente a la Dirección del Establecimiento.

14/11/2019 y 15/11/2019 Elevación de las solicitudes recepcionadas por el Director, a la



Inspección Técnica Seccional correspondiente.

19/11/2019 y 20/11/2019 Remisión de las solicitudes por parte del Inspector Seccional a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, hasta las 17:00 horas del día 20/11/2019.

21/11/2019 y 22/11/2019 Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (Carga de datos).

25/11/2019 Publicación del Listado Provisorio correspondiente al Movimiento de Traslados Definitivos 2020 en sede de la Junta Calificadora de Méritos, Regionales y Secretaría Técnica de Educación Especial y en Página Oficial de Junta Calificadora de Educación Especial:
<http://bases.mendoza.edu.ar/especial/>

25/11/2019 al 04/12/2019 Presentación de reclamos sobre el Orden de Méritos en Junta Calificadora.

05/12/2019 y 06/12/2019 Resolución de reclamos.

09/12/2019 Publicación Orden de Mérito Definitivo.

13/12/2019 Acto público en la Escuela Nº 8-448 “Eva Perón”, a partir de las 9,00 hs. Educación Especial.

Los traslados se efectivizarán a partir del 01/01/2020.

Artículo 6to.- Apruébese otros Anexos que forman parte de la presente Resolución, a saber:

II- Instrucciones para completar la solicitud-

III- Formulario de Solicitud de Traslado para Educación Especial.

IV- Autorización a tercero interviniente.

Artículo 7mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/11/2019	30971



Cad N°: